

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **14 OCT. 2026**

VISTO: la realización de la Reunión técnica bilateral sobre el Proyecto de Optimización Operativa de la Planta UPM- Fray Bentos, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta de especial interés la participación de la Directora General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Embajadora Cecilia Otegui Duarte, en la mencionada Reunión, para profundizar y favorecer los intercambios entre los equipos de ambos países en relación con los aspectos técnicos pendientes del referido Proyecto;-----

II) que por razones de agenda de la Reunión, es necesario que la señora Embajadora Cecilia Otegui Duarte, parta hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 13 de octubre de 2026, arribando a esa ciudad ese mismo día, y emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 14 de octubre de 2026, arribando ese mismo día-----

III) que el viático diario a otorgar a la señora Embajadora Cecilia Otegui Duarte, para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas;-----

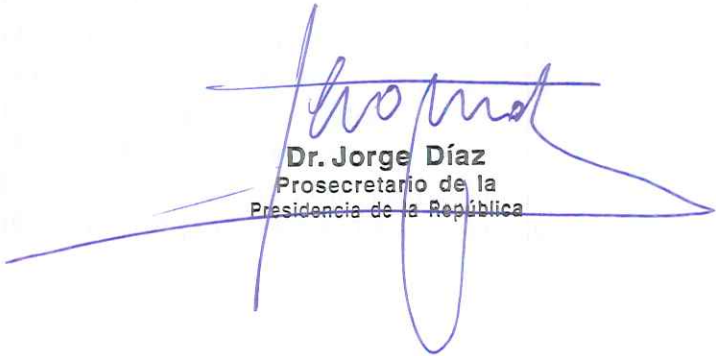
IV) que al no pernoctar la señora Embajadora Cecilia Otegui Duarte en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 14 de octubre de 2026, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 del 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

- 1º- Designase en Misión Oficial a la señora Embajadora Cecilia Otegui Duarte Directora General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre los días 13 y 14 de octubre de 2026, para participar en la Reunión técnica bilateral sobre el Proyecto de Optimización Operativa de la Planta UPM- Fray Bentos, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----
- 2º- El viático correspondiente, a la señora Embajadora Cecilia Otegui Duarte, para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 1 (un) día (13 de octubre de 2026) asciende a un importe diario de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) y por 1 (un) día (14 de octubre de 2026) en la misma ciudad, asciende a un importe diario de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete), y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo para la señora Embajadora Cecilia Otegui Duarte, no podrá superar los U\$S 305,00 (dólares estadounidenses trescientos cinco), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República